



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

4260

ANUNCIO

De conformidad con el contenido del artículo 21 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, y lo dispuesto en el art. 26 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se publica a continuación la resolución de la convocatoria para la realización de Actividades Deportivas de especial interés provincial 2024, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80 en fecha 26 de abril de 2024, aprobada por la Presidencia de la Corporación mediante Decreto n.º 1069 de fecha 3 de abril de 2024.

Esta información está disponible en la web: <https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura> y en el Tablón de anuncios: <https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Decreto núm. 2557, de 13 de agosto de 2024 (Subvenciones para la realización de Actividades Deportivas de especial interés 2024)

“Visto:

Primero. El expediente n.º 1268481E de la Sección de Cultura, relativo a la convocatoria de subvenciones para dar apoyo a la realización de actividades deportivas de especial interés provincial, nacional o internacional en 2024 dentro del ámbito de la provincia de Huesca.

Segundo. La convocatoria para la concesión de dichas subvenciones, publicada en la Base Datos Nacional de Subvenciones, identificador 757177, y un extracto de la misma en el BOP de Huesca n.º 80, en fecha 26 de abril de 2024.

Tercero. El informe de preevaluación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la convocatoria para obtener la condición de beneficiario, emitido por el órgano instructor del expediente, de 18 de julio de 2024.

Cuarto. El Informe - acta de evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, emitido por la Comisión de Valoración, en su reunión de fecha 22 de julio de 2024, designada mediante Decreto de Presidencia n.º 2320, de 19 de julio de 2024.

Quinto. La propuesta de resolución, de fecha 2 de agosto de 2024, elaborado por el órgano instructor.

Sexto. El informe elaborado por el Jefe de la Sección de Cultura, en fecha 2 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo previsto por artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Séptimo. El informe de la fiscalización previa n.º 796/2024 emitido por la Intervención de esta Diputación con reparo, de fecha 6 de agosto de 2024.

Octavo. La nueva propuesta de resolución de fecha 8 de agosto de 2024, en la que el órgano instructor, de manera motivada, acepta el reparo y separándose del informe de la comisión de valoración, elimina la propuesta de subvención al Ayuntamiento de Quicena por importe de 1.665,24 euros, que incumplía lo establecido en la convocatoria, ya que de



acuerdo a la cláusula décima de la misma se dispone que “El procedimiento prevé la concesión a todos los que reúnan los requisitos por lo que los criterios se refieren a fijar la cuantía -con un mínimo de 2.000,00 € por solicitud y un máximo de 25.000,00 €,- de acuerdo a la puntuación final obtenida”.

Noveno. El nuevo informe de elaborado por el Jefe de la Sección de Cultura, en fecha 8 de agosto de 2024, como consecuencia de la nueva propuesta de resolución.

Octavo. El informe de fiscalización previa favorable con observaciones núm. 843 /2024 de fecha 12 de agosto de 2024.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Primero.- Comprometer el gasto y conceder las siguientes subvenciones a los Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro, que cumpliendo los requisitos y condiciones, han obtenido una puntuación superior al mínimo establecido en la convocatoria.

Propuesta por Ayuntamientos:

BENEFICIARIO	NIF	FESTIVAL	PRESUPUESTO	SOLICITA	PUNTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDE
Ayuntamiento de Benasque	P2206900I	XLIII EDICIÓN OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ	82.000,00 €	25.000,00 €	57	25.000,00 €	30,49 %
Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe	P2200900E	Gran Trail Sobrarbe 2024	7.363,24 €	5.890,59 €	57	5.890,59 €	80,00 %
Ayuntamiento de Sabiñánigo	P2227500B	XLVI Media maratón de Sabiñánigo	12.000,00 €	8.400,00 €	46	8.400,00 €	70,00 %
Ayuntamiento de Canfranc	P2210500A	Liga europea femenina de hockey línea (Women european league 2024)	8.070,00 €	6.094,64 €	41	6.094,64 €	75,52 %
TOTAL AYUNTAMIENTOS			109.433,24 €	45.385,23 €		45.385,23 €	

Propuesta por entidades privadas sin animo de lucro:

BENEFICIARIO	NIF	FESTIVAL	PRESUPUESTO	SOLICITA	PUNTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDE
Peña Guara	G22008262	Pyrene Raid - IXº Trofeo Peña Guara Raid de aventura-campeonato de España 2024	46.625,00 €	5.000,00 €	52	5.000,00 €	10,72 %
Asociación deportiva Guara Spirit	G22385496	Ultra Trail Guara Somontano 2024	66.198,35 €	10.000,00 €	47	10.000,00 €	15,11 %
Asociación turística Valle de Tena	G22020283	Carrera por montaña- Trail Valle de Tena	122.182,09 €	13.360,72 €	44	13.360,72 €	10,94 %
TOTAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO			235.005,44 €	28.360,72 €		28.360,72 €	

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por los interesados que se detallan en la siguiente tabla, que aun cumpliendo los requisitos y condiciones exigidas por la convocatoria, no han alcanzado la puntuación mínima de 40 puntos fijada por la base décima.

BENEFICIARIO	NIF	FESTIVAL	PUNTOS
Club Pirineista Mayencos	G22036321	Campeonato de España de Rollerski 2024	36
Ayuntamiento de Zaidín	P2234900E	XII Milla Urbana de Zaidín, III Campeonato Absoluto de Aragón	35
Moto Club Monrepós	G99226490	XIX Ruta de los Penitentes	35
Asociación Deportiva Club petanca Alegría Laurentina	G22130199	XVIII CAMPEONATO INTERNACIONAL DE PETANCA CIUDAD DE HUESCA 2024	34
Asociación Asamun	G22304075	PRUEBAS DEPORTIVAS EN EL VALLE DE HECHO	33
Asociación de Trail Oscense	G22431308	Carrera por montaña Perimetrail de Arguis	31
Club Atletismo Barbastro	G22149033	XXXI Media Maratón y XVII Milla Escolar	29
Ayuntamiento de Alcubierre	P2202300F	XVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE AJEDREZ ALCUBIERRE	27
Club deportivo Coix Team	G09619974	Sport Wekeend Sallent de Gállego	25

Tercero.- Inadmitir las solicitudes de ayuda que se enumeran en la siguiente tabla por los motivos que se precisan para cada una de ellas.

BENEFICIARIO	NIF	FESTIVAL	MOTIVO
Asociación Espacio 108	G42757773	Promoción turístico deportiva y eventos	La duración de la programación de las actividades es inferior a la mínima de 2 días establecida por la base 5ª letra c) de la convocatoria. El evento se desarrolla por una entidad privada con ánimo de lucro.
Asociación Las Torrollones A.S.	G06810824	Promoción del fútbol sala femenino	La ayuda solicitada no es para organizar una actividad deportiva en sí sino para que el equipo participe en otras pruebas deportivas, alejándose del objeto de la convocatoria previsto en su base 1ª.
Asociación deportiva Peña Ferranca	G22330435	Competiciones de fútbol	La ayuda solicitada no es para organizar una actividad deportiva en sí sino para que el equipo participe en otras pruebas deportivas, alejándose del objeto de la convocatoria previsto en su base 1ª.
Centro Atlético Monzón	G22120109	Liga de clubes ascenso primera división masculina y femenina atletismo y trofeo Ernesto Briarán	La duración de la programación de las actividades es inferior a la mínima de 2 días establecida por la base 5ª letra c) de la convocatoria. La ayuda solicitada no es solo para organizar una actividad deportiva en sí sino para la participación en otras pruebas deportivas, alejándose del objeto de la convocatoria previsto en su base 1ª.
Ayuntamiento de Quicena	P222600A	VII Trail Medieval Montearagón	La ayuda solicitada (1.665,24 €) no alcanza el mínimo por solicitud de 2.000,00 € establecido en la base 10ª de la convocatoria.

Cuarto. Declarar el desistimiento de las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan a continuación al no haber atendido el requerimiento efectuado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, como señala la base sexta de presente convocatoria de subvenciones.

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD
Asociación Motastro	G56285638	Motastro 2024
Ayuntamiento de Biscarrues	P2208300C	5ª KDD Ciclista "PIEDRA Y AGUA" Biscarrues 2024
Club deportivo Zoiti 89	G22198188	Promoción del IV Campus de Natación Zoiti 89
Club atlético sobrarbe	G22112502	"IV Pirineos Canyon" encuentro de barranquismo

Quinto. El montante económico destinado a la presente convocatoria asciende al importe de 100.000,00€, siendo la suma del importe concedido a las solicitudes que, superando la puntuación mínima, cumplen los requisitos y condiciones establecidos inferior a este. La cantidad concedida asciende a 73.745,95 €, que se distribuirá de acuerdo al siguiente reparto entre las aplicaciones presupuestarias que se refieren (número de documento A 2024.2.0008700.000).

- Aplicación presupuestaria 41.3411.462500. Ayuntamientos y entes dependientes: 45.385,23 euros
- Aplicación presupuestaria 41.3411.487500. Asociaciones: 28.360,72 euros

Quinto. Estas subvenciones se abonarán una vez justificadas con aportación de la documentación a que se refiere el apartado decimotercero de las bases que rigen la convocatoria, las cuales fueron aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 1069 de fecha 3 de abril de 2024 y publicado un extracto en el BOP de Huesca nº 80, en fecha 26 de abril de 2024.

Sexto. El plazo de justificación concluye el día 2 de noviembre de 2024. El plazo de presentación de los justificantes de pago efectivo concluye el día 30 de noviembre de 2024, constituyendo un requisito imprescindible para la completa justificación.

Séptimo. Las ayudas planteadas están enmarcadas en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión Europea, cuyo artículo 53 las considera compatibles con el mercado interior, por ser de funcionamiento en el ámbito de las manifestaciones artísticas y culturales de toda índole, cumpliendo con los límites marcados en cuanto a financiación y a posibilidad de reembolso, en su caso, considerándose, por tanto, ayudas del Estado, además exentas de la obligación de comunicación a la Comisión establecida en el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

- o recurso contencioso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, con sede en capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Huesca, 19 de agosto de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.